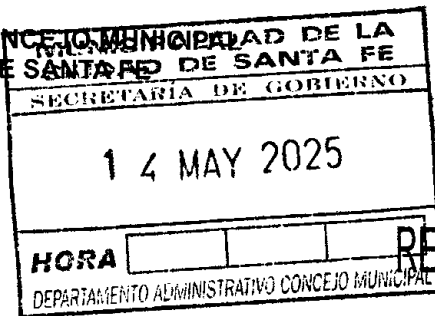




RESOLUCION Nº **25145**

VISTO:

El expediente CO-0062-02028953-4 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

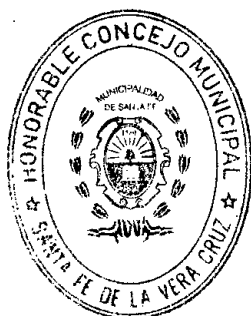
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal dé cumplimiento a la Ordenanza Nº 12.687 – Circuito Histórico-Educativo del Camino de Birri.

Art. 2º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para:

- a) Colocar una placa identificatoria con código QR de acceso para mayor información en los sitios señalados.
- b) Diseñar e implementar un mapa digital interactivo donde se encuentren georeferenciados los puntos establecidos en el circuito y a partir de allí se pueda acceder a mayor información (documentos, fotos, registros filmicos, audioguía, etc.).
- c) Difundir el circuito a través de los medios oficiales de la Municipalidad, como así también mediante la incorporación del circuito a programas y/o actividades de las secretarías de Cultura, Turismo y/o Educación.
- d) Articular acciones con el Archivo Birri dependiente del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe a los fines de difundir y visibilizar la vida y obra del cineasta santafesino Fernando Birri.
- e) Suscribir convenios con instituciones, organismos y centros de estudios vinculados a la temática a los fines de lograr los objetivos de la presente.




JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 25145

Art. 3º: De resultar favorable los estudios a que se refiere el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.

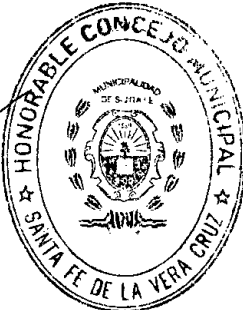
Art. 4º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 5º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 08 de mayo de 2025.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



Expte. CO-0062-02028953-4 (PC).

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 28-05-2025

Dirección de Legislación y MEU